

PRIMERA SALA

SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021

En la Ciudad de México, a las trece horas con cuarenta minutos del veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar Sesión Pública ordinaria, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Luis González Alcántara Carrancá, así como las Ministras Norma Lucía Piña Hernández y Ana Margarita Ríos Farjat, Presidenta de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número treinta y dos celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veintiuno, la que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 1

Posteriormente, dio cuenta el **Licenciado Adrián González Utusástegui**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los asuntos siguientes:

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 433/2020

Solicitada por la Ministra Norma Lucía Piña Hernández integrante de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 184/2020, del índice del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 212/2018

Promovida por el Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo.

El proyecto propuso declararla parcialmente procedente pero infundada; sobreseerla; reconocer la validez del Programa de Manejo del Área de Protección de Flora y Fauna Yum Balam, ubicada en el Municipio de Lázaro Cárdenas, en el estado de Quintana Roo, publicado el cinco de octubre de dos mil dieciocho en el Diario Oficial de la Federación y se dé publicación

a esta ejecutoria en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

AMPARO EN REVISIÓN 141/2021

Interpuesto por Molex de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la ejecutoria emitida por el Juez Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo indirecto 294/2020.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo a la parte quejosa y declarar sin materia la revisión adhesiva.

AMPARO EN REVISIÓN 194/2021

Interpuesto por Antonio Aquino Andrade, en contra del fallo emitido por el Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo indirecto 242/2020.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo a la parte quejosa y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

CONFLICTO COMPETENCIAL 75/2021

Suscitado entre el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, ambos del Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe el conflicto competencial; que es legalmente competente el Primer

Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito y remitir los autos al tribunal colegiado declarado competente.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 750/2021

Interpuesto por Sahrei Morales Marty, en contra del auto de siete de abril de dos mil veintiuno, emitido por la Presidencia de este alto tribunal, en el recurso de reclamación 508/2021.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 804/2021

Interpuesto por Hoa Laguna Shores, Asociación Civil, Inmobiliaria Grupo Laguna Shores, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra del proveído de seis de mayo de dos mil veintiuno, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 634/2021.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá manifestó que en la controversia constitucional 212/2018, está con el sentido, pero se separa de los párrafos ochenta y tres a ciento setenta y cinco, así como del doscientos veintinueve a doscientos cincuenta y cinco; por su parte los Ministros Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena, así como la Ministra Ríos Farjat, se reservaron su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en el amparo en revisión 141/2021, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá manifestó que en el conflicto competencial 75/2021, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 2

Después, dio cuenta la **Maestra Monserrat Cid Cabello**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 202/2021

Interpuesto por Silvestre Sotico Pérez Pérez o Sotico Pérez Pérez y otros, en contra de la ejecutoria emitida por el Juez Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca, en el juicio de amparo indirecto 248/2020.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida; sobreseer en el juicio de amparo en los términos en que lo hizo el juez de distrito de origen; conceder el amparo a la parte quejosa, contra el acto reclamado y para los efectos precisados en la presenta ejecutoria, además declarar sin materia el recurso de revisión adhesivo.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro Pardo Rebolledo.

El Ministro Pardo Rebolledo se reservó su derecho a formular voto particular, al cual la Ministra Piña Hernández se adhirió para quedar como voto de minoría.

Además, la Ministra Ríos Farjat se reservó su derecho a formular voto concurrente.

Luego, la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 134/2021

Entre las sustentadas por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción de tesis; que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

AMPARO EN REVISIÓN 142/2021

Interpuesto por Israel González Islas, en contra del fallo emitido por el Juez Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 1524/2019.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo a la parte quejosa y reservar jurisdicción al tribunal colegiado, para los efectos precisados en esta resolución.

AMPARO EN REVISIÓN 160/2021

Interpuesto por José Francisco Cárdenas Navarro, en contra de la ejecutoria emitida por el Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora, en el juicio de amparo indirecto 586/2018.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo a la parte quejosa y reservar jurisdicción al tribunal colegiado, para los efectos precisados en esta resolución.

RECURSO DE DENEGADA APELACIÓN 1/2021

Interpuesto por Tradeco Infraestructura, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de once de junio de dos mil veintiuno, pronunciado por el Ministro en funciones de Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de apelación 7/2021.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 894/2021

Interpuesto por Banco Invex, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario en el contrato de fideicomiso irrevocable de inversión, administración y fuente de pago identificado bajo el número 1505, en contra del auto de dieciséis de junio de dos mil veintiuno, emitido por la Presidencia de este alto tribunal, en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 254/2021.

El proyecto propuso declararlo sin materia.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 909/2021

Interpuesto por Fritos Totis, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de tres de junio de dos mil veintiuno, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 778/2021.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6749/2019

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, en el juicio de amparo 195/2018.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo a la parte quejosa.

AMPARO DIRECTO 9/2021

Promovido contra actos de la Primera Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León.

El proyecto propuso conceder el amparo a la parte quejosa para los efectos precisados en esta resolución.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Piña Hernández precisó que en la contradicción de tesis 134/2021, está con el sentido, pero se separa del párrafo sesenta; mientras que la Ministra Ríos Farjat, está con

el sentido, pero con matices en los párrafos treinta y ocho, cuarenta y nueve, cincuenta y seis y cincuenta y ocho.

La Ministra Piña Hernández indicó que en el amparo en revisión 142/2021, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones y con consideraciones adicionales; además el Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Ríos Farjat, se reservaron su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández manifestó que en el amparo en revisión 160/2021, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

La Ministra Piña Hernández aclaró que en el recurso de denegada apelación 1/2021, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

Los Ministros González Alcántara Carrancá y Gutiérrez Ortiz Mena, manifestaron que en el amparo directo 9/2021, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 3

Enseguida, dio cuenta el **Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 602/2018

Interpuesto en contra de la ejecutoria emitida por el Juez Quinto de Distrito en el Estado de Tabasco, en el juicio de amparo indirecto 475/2016.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista este asunto.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con el siguiente asunto de la lista:

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 63/2021**

Solicitada por la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, adscrita a la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 18/2021, del índice del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento.

La Ministra Ríos Farjat indicó que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Ríos Farjat, quien además se reservó su derecho a formular voto particular.

Inmediatamente, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5934/2019

Interpuesto por Bansí, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en contra de la resolución dictada por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 579/2017.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado de origen, para los efectos precisados en esta resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6925/2019

Interpuesto por Bansí, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, en contra de la resolución dictada por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 580/2017.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado de origen, para los efectos precisados en esta resolución.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 21/2020

Entre las sustentadas por el Pleno en Materia Administrativa del Primer Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción de tesis.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 879/2021

Interpuesto en contra del auto de veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, emitido por la Presidencia de este alto tribunal, en el recurso de reclamación 730/2021.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 50/2021-CA

Interpuesto por el Municipio de Tangamandapio, Estado de Michoacán de Ocampo, en contra del proveído de veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, pronunciado por el Ministro Instructor, en el incidente de suspensión derivado de la controversia constitucional 56/2021.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 31/2021-CA

Interpuesto por el Poder Ejecutivo Federal, en contra del auto de veintidós de marzo de dos mil veintiuno, emitido por el Ministro Instructor, en la controversia constitucional 22/2021.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en el recurso de reclamación 50/2021-CA, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

LISTA NÚMERO 4

Acto seguido, dio cuenta el **Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 22/2021

Interpuesto por Salvador Anguiano Jabalera, en contra de la ejecutoria emitida por el Juez Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, en el juicio de amparo indirecto 680/2019.

En uso de la palabra, la Ministra Ríos Farjat expresó: **"...quiero someter, considero que me encuentro impedida para conocer del presente asunto, porque durante la tramitación del mismo y en la demanda se señaló como autoridad responsable al Servicio de Administración Tributaria, y me desempeñé como titular de ese órgano desconcentrado durante dos mil diecinueve, esto es, mientras estaba en trámite el juicio de amparo. Siendo así y, desde mi punto de vista, creo que se actualiza el supuesto previsto en el artículo 51, fracción IV, de la Ley de Amparo, por haber —precisamente— tenido el carácter de autoridad responsable, someto a esta situación a la atenta consideración de esta Honorable Sala, —antes que continúe el secretario— a fin de resolver, entonces, lo conducente; propongo entregar la Presidencia de la**

Sala al señor Ministro decano Jorge Mario Pardo Rebolledo.

Por lo expuesto, el Ministro Pardo Rebolledo, asumió la Presidencia y, sometió a consideración de la Sala, el impedimento planteado por la Ministra Ríos Farjat, el que sin discusión se calificó de legal por unanimidad de cuatro votos.

A petición del Presidente en funciones, el Secretario dio cuenta con los puntos resolutivos que se proponen en el asunto.

"PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. SE SOBREESE RESPECTO DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 93 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA, EN CONTRA DEL ARTÍCULO 93, FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

CUARTO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN ESTA EJECUTORIA".

El Presidente en funciones, sometió a consideración de la Ministra y Ministros integrantes de la Sala, con exclusión de la Ministra Ríos Farjat, la propuesta del proyecto antes referido; sometido a votación, se obtuvieron dos votos en contra por parte de la Ministra Piña Hernández y el Ministro González Alcántara Carrancá y, dos votos a favor de los Ministros Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena.

En vista de la votación obtenida, el Ministro Pardo Rebolledo determinó que: ***"Tomando en consideración que no alcanza mayoría ninguna postura en este asunto y en términos de lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se***

solicita a la Secretaría de Acuerdos que se llevan a cabo los trámites necesarios a fin de que el Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, nombre por turno a una o un integrante de la otra Sala a fin de que intervenga en la decisión de este asunto."

En consecuencia, a petición del Ministro Pardo Rebolledo, continúa en lista este asunto y acto seguido devolvió la Presidencia a la Ministra Ríos Farjat, para que continuara con los demás asuntos.

La Presidenta de la Sala, expresó su agradecimiento al Ministro Pardo Rebolledo, por haberse hecho cargo de la Presidencia.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4265/2020

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, en el juicio de amparo 720/2019.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado de origen, para los efectos precisados en esta resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO EN REVISIÓN 121/2021

Interpuesto por el Presidente de la República, en contra de la ejecutoria emitida por el Juez Tercero de Distrito del

Centro Auxiliar de la Cuarta Región, con residencia en Xalapa, Veracruz, en apoyo al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, en el juicio de amparo indirecto 641/2016, cuaderno auxiliar 134/2017.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; negar el amparo a la parte quejosa en contra del artículo séptimo transitorio del decreto publicado el doce de diciembre de dos mil once, en el Diario Oficial de la Federación en el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y reservar jurisdicción al tribunal colegiado de origen, para los efectos precisados en esta resolución.

AMPARO EN REVISIÓN 41/2021

Interpuesto por Comercializadora e Importadora de Productos Químicos, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del fallo emitido por el Juez Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 1211/2019.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida; sobreseer en el juicio de amparo respecto de los actos reclamados al Presidente de la República consistentes en la discusión, aprobación y expedición de los artículos 25, 26, párrafo segundo, 30 fracción II, 37 y 38, de la Ley de Concursos Mercantiles; negar el amparo a los quejosos en contra de los artículos 25 y 26, párrafo segundo, 30, fracción II 37 y 38, de la referida Ley en términos de la presente ejecutoria y devolver los autos al tribunal colegiado de origen para los efectos precisados en este fallo.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2197/2020

Interpuesto por Explanada Lomas, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución dictada por el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 924/2019.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo a la parte quejosa.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 902/2021

Interpuesto por Luis Daniel Bazán García, en contra del auto de ocho de junio de dos mil veintiuno, emitido por la Presidencia de este alto tribunal, en el recurso de reclamación 798/2021.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 937/2021

Interpuesto por Juan Pablo Álvarez Luna y otra, en contra del proveído de veintisiete de abril de dos mil veintiuno, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo en revisión 150/2021.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 252/2021

Solicitada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 235/2019, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento, para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Ríos Farjat señaló que en el amparo directo en revisión 4265/2020, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

La Ministra Ríos Farjat indicó que en el amparo en revisión 121/2021, está con el sentido, pero con consideraciones adicionales. Mientras que la Ministra Piña Hernández está con el sentido.

La Ministra Ríos Farjat precisó que en el amparo en revisión 41/2021, está con el sentido, pero se aparta del párrafo ochenta y siete.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena señaló que en el amparo directo en revisión 2197/2020, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

El Ministro González Alcántara Carrancá aclaró que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 252/2021, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 5

Más tarde, dio cuenta la **Maestra Gabriela Eleonora Cortés Araujo**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 32/2020

Entre las sustentadas por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

Este asunto continúa en lista a petición del Ministro Ponente.

Posteriormente, la Secretaria dio cuenta con el siguiente asunto de la lista:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 155/2020

Entre las sustentadas por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito y el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción de tesis.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de

cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Después, la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 304/2021

Interpuesto por Lomedic, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de treinta de noviembre de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este alto tribunal, en el recurso de queja 55/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

AMPARO EN REVISIÓN 572/2019

Interpuesto en contra de la ejecutoria emitida por el Juez Sexto de Distrito en el Estado de Tabasco, en el juicio de amparo indirecto 303/2018.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la parte quejosa en contra del artículo 380 bis 5, fracción III, última parte del Código Civil para el Estado de Tabasco.

AMPARO EN REVISIÓN 1145/2019

Interpuesto por Mexichem, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable y otras, en contra del fallo emitido por el Juez Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 821/2015.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo a la parte quejosa en contra del artículo 5, párrafos cuarto, quinto, sexto, séptimo, décimo cuarto y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor a partir del primero de enero de dos mil catorce.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 400/2020

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en el juicio de amparo 301/2019.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la parte quejosa.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 35/2021-CA

Interpuesto por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en contra del proveído de diecinueve de abril de dos mil veintiuno, pronunciado por el Ministro Instructor, en la controversia constitucional 33/2021.

El proyecto propuso declararlo procedente y fundado; revocar el acuerdo recurrido y devolver los autos de la presente controversia constitucional al Ministro Instructor, para los efectos precisados en esta resolución.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 533/2021

Interpuesto por Marcela Pineda González, en contra del auto de veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, emitido

por la Presidencia de este alto tribunal, en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 43/2021.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 883/2021

Interpuesto por Raymundo Solano García, en contra del proveído de dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de queja 8/2021.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 948/2021

Interpuesto por Apolonio Pérez Tapia, en contra del auto de veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, emitido por la Presidencia de este alto tribunal, en el recurso de reclamación 851/2021.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en la contradicción de tesis 155/2020, se reserva su derecho a formular voto particular. La Ministra Ríos Farjat, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández precisó que en el amparo en revisión 572/2019, está con el sentido, pero se reserva su derecho a formular voto concurrente y la Ministra Ríos Farjat está con el sentido, pero se separa de los párrafos sesenta y tres y sesenta y ocho, además se reservó su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo indicó que en el amparo en revisión 1145/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Ríos Farjat, manifestaron que en el amparo directo en revisión 400/2020, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá apuntó que en el recurso de reclamación 35/2021-CA, está con el sentido, pero se aparta del párrafo cuarenta y cuatro. Mientras que la Ministra Piña Hernández, está con el sentido.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las catorce horas con cinco minutos, citando a la Ministra y a los Ministros para la próxima Sesión Pública ordinaria, que tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del seis de octubre de dos mil veintiuno.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, el Presidente en funciones de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, que autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA DE LA SALA.

MINISTRA ANA MARGARITA RÍOS FARJAT

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA SALA

MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

RMP/ACGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES DE VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.